



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
FUNDACIÓN DEL TRABAJO EN PANAMÁ E
INFORMATICA Y COMPUTACIÓN AVANZADA DE
MÉXICO S.C.**



Entre la **FUNDACIÓN DEL TRABAJO**, Organización sin fines de lucro, aprobada mediante Resulto Ministerial No.196 de 26 de julio de 1993, debidamente Inscrita en el Registro Público mediante la escritura No. 9980 de 1983, en la ficha C-9561, Rollo 2541 Imagen 002, con domicilio la Ciudad de Panamá, Corregimiento de Ancón, Llanos de Curundú, casa 1997 A y B, cuyos representantes legales son: **Aurelio Linero** con cédula de identidad personal 3-60-837 y **Elberto Luis Cobos** con cédula de identidad personal 3-57-667, y por la otra parte **INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN AVANZADA DE MÉXICO S.C.** con domicilio fiscal en calle Guayabos No. 23, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050 que acredita su existencia con la escritura constitutiva número 28,579; volumen 619, foja 37 de fecha 08 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe de la Lic. Patricia Mariscal Vega, notario público número cinco, de la ciudad de Cuernavaca, estado de Morelos, e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de la misma ciudad, bajo el folio mercantil número 77, de fecha 01 de julio de 2002, que la C. **María de los Dolores Correa Laphan**, acredita su personalidad como representante legal, con el testimonio de la escritura pública número 49,109, volumen 1119, fojas 239 de fecha 15 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Javier Palazuelos Cinta, notario público número diez, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este instrumento, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

LAS PARTES DECLARAN

Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal para convenir y manifiestan estar conforme con las definiciones y declaraciones que anteceden.

Que en virtud de las declaraciones que anteceden es su voluntad celebrar el presente Convenio obligándose reciprocamente en sus términos someterse a lo supuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza, que en forma enunciativa más no limitativa, es "la ley".

CLÁUSULAS

Primera: El presente Convenio tiene como objeto que la Fundación del Trabajo realice la gestión para la recepción de las aportaciones de las empresas y para recibir por parte de Informática y Computación Avanzada de México S.C., recursos destinados al pago del Coordinador y Consultores para la gestión del Proyecto SIMAPRO PYME PATHWAYS en Panamá.

Segunda: La vigencia del periodo de pagos del proyecto SIMAPRO PYME PATHWAYS es de junio de 2015 a septiembre de 2016 en la República de Panamá.

Tercera: Informática y Computación Avanzada de México S.C. se comprometen a aportar las cantidades correspondientes a los pagos de honorarios para Coordinador y consultores, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 de este Convenio, mediante Transferencia Bancaria a la cuenta señalada por la Fundación del Trabajo.

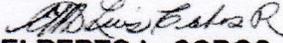
Por su parte la Fundación del Trabajo se compromete a recibir las aportaciones de las empresas participantes en el proyecto SIMAPRO PYME PATHWAYS en Panamá y enviar vía Transferencia Bancaria a Informática y Computación Avanzada de México S.C., de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1. Si en el transcurso del proyecto se realizaran cambios a los presupuestos inicialmente definidos, se informará de manera oportuna para realizar los ajustes correspondientes. Cualquier cobro que realice el banco a la fundación del trabajo, por concepto de transferencia recibida o enviada, los mismos le deberán ser reembolsados a la fundación por ICAM GROUP

Cuarta: Este Convenio entrara en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente por tiempo indefinido. Podrá ser rescindido por decisión de una de las partes, por mutuo acuerdo, por causa fortuita o fuerza mayor, o por el incumplimiento de sus cláusulas mediante comunicación escrita dirigida a la otra dando por terminado el convenio.

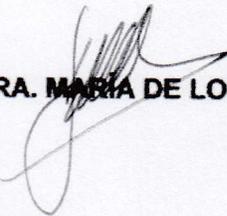
Para constancia se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Panamá a los 2 días del mes de junio de 2015.

Por la FUNDACIÓN DEL TRABAJO sus representantes legales:


SR. AURELIO LINERO
Co Presidente


SR. ELBERTO L. COBOS
Co Presidente

Por INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN AVANZADA DE MÉXICO S.C. su representante legal:


SRA. MARIA DE LOS DOLORES CORREA LAPHAN